



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0159 Del **GP Mixto**, sobre el rechazo al incremento de las tasas judiciales contemplado en la nueva Ley 10/2012, de 20 de noviembre. Página 2

8L/PNL-0160 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las tasas judiciales. Página 3

8L/PNL-0161 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre el acuerdo de pesca con Mauritania. Página 4

8L/PNL-0162 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Fondo de Cohesión Sanitaria. Página 5

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

8L/PO/P-0671 De la Sra. diputada **D.^a María Luisa Zamora Rodríguez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre disminución de alumnos matriculados por incremento de las tasas universitarias, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 7

8L/PO/P-0672 De la Sra. diputada **D.^a Claudina Morales Rodríguez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre anulación por el Gobierno del Estado de las prospecciones petrolíferas en las costas de Málaga, dirigida al Gobierno. Página 8

8L/PO/P-0674 De la Sra. diputada **D.^a María Luisa Zamora Rodríguez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre el incremento de las tasas judiciales, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad. Página 8

8L/PO/P-0675 Del Sr. diputado **D. Nicolás Gutiérrez Oramas**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre control de la entrada de uva foránea, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 9

8L/PO/P-0678 De la Sra. diputada **D.^a Ana María Guerra Galván**, del **GP Popular**, sobre ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 9

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

8L/PO/C-0595 Del Sr. diputado **D. David de la Hoz Fernández**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre suelta de pinzones azules criados en cautividad, dirigida al Gobierno. Página 10

8L/PO/C-0596 Del Sr. diputado **D. Nicolás Gutiérrez Oramas**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre nueva especie en las uvas de Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Página 10

8L/PO/C-0597 Del Sr. diputado **D. Felipe Afonso El Jaber**, del **GP Popular**, sobre reposición y mantenimiento del Edificio Servicios Múltiples de Jinámar, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda. Página 11

8L/PO/C-0598 De la Sra. diputada **D.ª María Isabel Oñate Muñoz**, del **GP Popular**, sobre las becas de excelencia en el curso 2012-2013, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 12

8L/PO/C-0599 De la Sra. diputada **D.ª María Isabel Oñate Muñoz**, del **GP Popular**, sobre recomendaciones del Informe PISA puestas en marcha en el curso 2012/2013, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 12



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0159 *Del GP Mixto, sobre el rechazo al incremento de las tasas judiciales contemplado en la nueva Ley 10/2012, de 20 de noviembre.*

(Registro de entrada núm. 7.877 de 22/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del GP Mixto, sobre el rechazo al incremento de las tasas judiciales contemplado en la nueva Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ANTE LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Román Rodríguez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre “El rechazo al incremento de las tasas judiciales contemplado en la nueva Ley 10/2012, de 20 de noviembre”, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy, 22 de noviembre de 2012, entra oficialmente en vigor la nueva *Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses*, promovida por el Gobierno del Partido Popular.

Esta ley contempla una subida generalizada de las tasas judiciales para poder recurrir una resolución en los tribunales, y sólo podrán eximirse de este nuevo gravamen a las personas pobres de solemnidad, o los que sumando todos los ingresos de la unidad familiar no superen 12.780 euros al año.

Estas nuevas tasas suponen un nuevo gravamen para la ciudadanía para acceder a la Administración de Justicia, en uno de los momentos más críticos para la población de todo el Estado y especialmente para la de Canarias por las repercusiones que la gran recesión que vivimos tiene sobre los recursos económicos de las familias.

Esta norma forma parte de la política que desarrolla el Partido Popular de deterioro de los Servicios Públicos, de introducción de mecanismos de “repago” por su utilización y de reducción de los derechos ciudadanos existentes. En el caso de esta Ley sitúa a muchas personas en una situación de desprotección, dificultando o haciéndole inaccesible a la Justicia a aquellos que no tienen medios económicos suficientes para sufragar las nuevas tasas, vulnerando el derecho de todo ciudadano a la tutela judicial efectiva.

Esta ley pone en riesgo el derecho de todas las personas a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que en ningún caso pueda producirse indefensión, consagrado en el artículo 24 de la Constitución Española. También cuestiona el artículo 119 de nuestra Carta Magna sobre la gratuidad de la justicia.

Estas nuevas tasas han sido rechazadas de forma unánime por el colectivo de profesionales vinculados a la justicia: abogados, jueces, funcionarios, etc.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1-. *El Parlamento de Canarias expresa su rechazo al incremento de las tasas judiciales establecidas por la nueva Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.*

2-. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a que proceda a la modificación de la citada ley en lo relativo al incremento de las tasas judiciales, por considerar que pone en riesgo el derecho de toda la ciudadanía a la tutela judicial efectiva consagrada en la Constitución Española.*

En Canarias, a 22 de noviembre de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

8L/PNL-0160 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las tasas judiciales.
(Registro de entrada núm. 7.898, de 23/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.2.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las tasas judiciales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias del diputado Francisco Manuel Fajardo Palarea presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El 14 de noviembre el Senado aprobó el Proyecto de Ley el por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Publicada el día 21 de noviembre, entrará en vigor el 22 de noviembre.

Este proyecto, remitido por el Gobierno de España a la Cámara el día 2 de agosto, induce a pensar en un evidente afán de ocultación a los ciudadanos, ha tenido una tramitación de vértigo y su contenido constituye una muestra más de la voluntad del Gobierno de llevar a cabo un vaciado de los servicios públicos esenciales.

La Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales, erradicó de nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial, para propiciar que todos los ciudadanos pudieran obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social. La Ley aprobada por las Cámaras, con la mayoría absoluta del Grupo Popular, sin aceptar ninguna propuesta de los Grupos Parlamentarios, verdadera contrarreforma de la Ley 25/1986, extiende, contra el criterio del Grupo Socialista, el pago de tasas judiciales a toda persona natural y jurídica y a los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso administrativo y social.

Si bien el Tribunal Constitucional en STC 20/2012 de 16 de febrero de 2012 consideró constitucional la reintroducción de la tasa hecha por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, también afirmó que *“Esta conclusión general sólo podría verse modificada si se mostrase que la cuantía de las tasas .../..., son tan elevadas que impiden en la práctica el acceso a la jurisdicción o lo obstaculizan en un caso concreto en términos irrazonables, atendiendo a los criterios de la jurisprudencia expuestos en el fundamento jurídico 7. Sin embargo, la cuantía de las tasas no debe ser excesiva, a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal modo que impida satisfacer el contenido esencial del derecho de acceso efectivo a la justicia”*. En consecuencia, la cuantía de las tasas no debe impedir u obstaculizar de manera desproporcionada el acceso a la jurisdicción.

Recientemente, el Sr. Manuel Cachón Cadenas, catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona, decía que: *“Si el legislador, mediante la imposición de tasas judiciales o de otra forma, pone dificultades para que un ciudadano que ha sufrido una lesión de sus derechos pueda acudir a los Tribunales a pedir protección, esto significa que ese legislador está favoreciendo a quien ha lesionado aquellos derechos. Por ello, la existencia de tasas judiciales fomenta la morosidad y, en general, el incumplimiento de las obligaciones. En la medida en que un sistema de tasas judiciales dificulte la obtención de tutela judicial, en esa misma medida está beneficiando a los que incumplen sus obligaciones.”*

El objetivo recaudatorio que persigue esta Ley es desproporcionado con la limitación del derecho de acceso a la justicia y puede convertirse en un obstáculo impeditivo para la obtención de tutela judicial efectiva.

Por ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley:

TEXTO

El Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a adoptar urgentemente las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales, y a garantizar que nadie vea limitado su derecho de acceso a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial.

Canarias, a 23 de noviembre de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0161 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el acuerdo de pesca con Mauritania.

(Registros de entrada del documento remitido por fax núms. 7.971, de 23/11/12.)

(Registro de entrada del documento original núm. 8.030, de 26/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el acuerdo de pesca con Mauritania.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia de la diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de septiembre la comisaria europea de Pesca, Maria Damanaki, informaba de que había llegado a un pacto con Mauritania, un acuerdo que no satisfizo a los pescadores europeos y, por ende, a los canarios, que pidieron una renegociación urgente de lo pactado. España, Francia, Alemania, Reino Unido, Países Bajos, Lituania, Letonia, Grecia, Polonia y Portugal clamaron contra un pacto que consideran perjudica enormemente a su flota pesquera.

El pacto acordado por Bruselas en nombre de los 27, a grandes rasgos, concede licencias a los europeos para los próximos dos años por una contrapartida anual de 70 millones de euros de las arcas comunitarias, más otros 40 millones que debería aportar la flota por los permisos. Sin embargo, el precio de las licencias no es el principal problema para la flota española, cuyo perjuicio viene de la eliminación de la posibilidad de faenar para la flota cefalopodera y el establecimiento de condiciones técnicas y económicas inviables para la pelágica.

Con estas condiciones, el pacto alcanzado por la comisaría europea de Pesca hace peligrar el futuro pescadores canarios, dado que este caladero no tiene alternativa alguna. Así, cifran en 3.000 los puestos de trabajo que se perderían de salir adelante el pacto de Damanaki y 155 millones de euros anuales la facturación y el valor de exportación que se dejaría de generar.

En las negociaciones previas al acuerdo no participaron los estados miembros dado que se trata de un acuerdo entre la Comisión Europea, como interlocutora de la UE, y Mauritania. Sin embargo, recientemente conocemos que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo Europeo ha cuestionado la actuación de la comisaria María Damanaki en su gestión del acuerdo pesquero con Mauritania.

El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo Europeo puede significar una paralización del acuerdo y una nueva negociación, por lo que ofrece una oportunidad a Canarias para actuar de forma conjunta los empresarios, los pescadores, el Gobierno de Canarias y los eurodiputados, y que el Parlamento de Canarias se pronuncie haciendo valer la importancia estratégica de los puertos canarios como Región Ultraperiférica de la Unión Europea, la importancia de modular las políticas europeas en las RUP y, especialmente, en lo referente a la integración con los países de nuestro entorno y en los acuerdos bilaterales como es el de Mauritania.

Para ello, Canarias hace prevalecer los artículos 37 y 38 del Estatuto de Autonomía de Canarias, que establece el derecho del Gobierno de Canarias a participar en el seno de las delegaciones españolas ante órganos comunitarios europeos cuando se traten temas de específico interés para Canarias, así como el derecho de la Comunidad Autónoma a ser informada del proceso de negociación, y elaboración de tratados y convenios internacionales, y en la negociación de los procesos de adhesión a los mismos.

La Comunidad Autónoma también debe hacer prevalecer el artículo 349 del Tratado de Lisboa en el que se reconoce las especificidades de las regiones ultraperiféricas en general y de Canarias en particular entre las que resalta la alta dependencia económica de un reducido número de áreas de actividad, lo que obliga al establecimiento de políticas específicas en referencia a las RUP y las ramas económicas que les afectan.

TEXTO

Por todos estos motivos el Parlamento de Canarias:

- *Muestra su total rechazo al acuerdo de pesca con Mauritania*

E insta al Gobierno de Canarias a que:

- *Ante una posible renegociación del acuerdo con Mauritania lidere y defienda al sector pesquero canario ante la Unión Europea.*

- *Instar al Gobierno de España para que mantenga una defensa activa del sector pesquero canario dando participación al Gobierno de Canarias en el desarrollo de una nueva estrategia ante la renegociación que puede darse.*

- *Instar al Gobierno de España a que dé participación a Canarias en una posible delegación española para la elaboración de la renegociación que se llevará a cabo de no ser ratificado el acuerdo actual por la Comisión y el Parlamento Europeo.*

Canarias, a 22 de noviembre de 2012.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

8L/PNL-0162 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Fondo de Cohesión Sanitaria.

(Registro de entrada núm. 8.031, de 26/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.4.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Fondo de Cohesión Sanitaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia de la diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de Canarias esta haciendo un gran esfuerzo en el mantenimiento de los Servicios Públicos Esenciales que dan respuesta a las necesidades de educación, atención sanitaria y social de nuestra población.

La Constitución Española de 1978 contempla la salud en una doble dimensión, como un Derecho Fundamental y al igual que el resto de los Derechos Fundamentales está reforzado de una garantía jurídica reforzada. (artículo 15 CE), pero también reconoce el derecho a la protección de la salud, correspondiendo a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas, prestaciones y servicios necesarios (artículo 43 CE).

Esta segunda dimensión de la prestación se desarrolla especialmente en la Ley 16/2003 de 28 de Mayo, Ley de cohesión y calidad del Sistema Sanitario, que reconoce a todos los usuarios del sistema el derecho a acceder a las prestaciones sanitarias en condiciones de igualdad efectiva y con independencia del lugar de territorio nacional en que se encuentren. La citada Ley garantiza a todos los usuarios el acceso a los servicios considerados de referencia.

Los servicios de referencia cobran sentido sobre todo para aquellos pacientes cuya patología precisan de cuidados de elevado nivel de especialización y requieren centrar en un número reducido de centros los casos a tratar o las técnicas o procedimientos preventivos, diagnóstico o terapéuticos, a fin de garantizar la calidad, la seguridad y la eficiencia asistenciales.

Desde el punto de vista económico, la atención prestada en los servicios de referencia se viene financiando con cargo al Fondo de cohesión sanitaria desde que así se estableció en el artículo 4.B).c) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Y la última regulación es la del Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula la gestión del Fondo de cohesión sanitaria.

Concretamente dicho Real Decreto recoge en su: *Artículo 6. Asistencia sanitaria en centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud.*

1. El Fondo de cohesión sanitaria compensará la asistencia sanitaria prestada a aquellos pacientes residentes en España que se deriven a una comunidad autónoma distinta de aquella en la que tienen su residencia habitual, para ser atendidos en los centros, servicios y unidades designados como de referencia por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

2. En el caso de las comunidades autónomas de Canarias y las Illes Balears, la compensación incluirá también la atención a los procesos de los pacientes desplazados desde otras islas de su territorio diferentes a aquella en la que se ubique el centro, servicio o unidad de referencia designado.

3. Las patologías, técnicas, tecnologías y procedimientos aplicados o atendidos por los centros, servicios, y unidades de referencia que hayan de ser objeto de compensación con cargo al Fondo de cohesión sanitaria, serán incorporados como anexo a este real decreto. Así mismo, se recogerá la cuantía del coste financiado en cada caso."

La otra importante norma, que también desarrolla los principios establecidos en la Constitución española y en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, es la que fija las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud, se trata del Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre.

En dicho Real Decreto, se recoge en su: *"artículo 9. Financiación, lo siguiente: "El Fondo de cohesión sanitaria, establecido en el artículo 4.B).c) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, financiará la asistencia sanitaria derivada, entre comunidades autónomas, a un centro, servicio o unidad de referencia del Sistema Nacional de Salud. Dicha financiación se aplicará únicamente para las patologías o las técnicas, tecnologías y procedimientos diagnósticos o terapéuticos para los que dicho centro, servicio o unidad ha sido designado de referencia y en las condiciones y cuantías que se recogen en el correspondiente anexo del real decreto que regula el Fondo de cohesión sanitaria. En el caso de las comunidades autónomas de Canarias y de las Illes Balears, la compensación incluirá también la atención a los procesos de los pacientes desplazados desde otras islas de su territorio diferentes a aquella en la que se ubique el centro, servicio o unidad de referencia designado"*.

Con estos dos Reales Decretos, se le ha dado concreción a los principios recogidos en la Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Sanitario, fundamentalmente el del derecho de todos los usuarios del Sistema Nacional de Salud a acceder a las prestaciones sanitarias en condiciones de igualdad efectiva y con independencia del lugar del territorio de Estado Español en que se encuentren.

En el actual Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2013, El Ministerio de Sanidad deja de financiar la única atención sanitaria que costeaba, salvo la que sigue abonando a Ceuta y Melilla, la de los centros de referencia, atención que pagaba hasta ahora para los pacientes de cualquier comunidad con el Fondo de Cohesión.

Si bien las últimas revisiones de la normativa sobre el Fondo de cohesión sanitaria (RD 1207/2006, de 20 de octubre) no sólo han dejado fuera una parte muy importante de la asistencia sanitaria prestada a ciudadanos no residentes en Canarias (atención de urgencia a ciudadanos de otras CCAA), sino que tampoco ha contemplado, en su justa medida, las dificultades del hecho de la doble insularidad para la prestación de atención sanitaria especializada de un cierto grado de complejidad en aquellas islas con escaso volumen de población para garantizar la calidad.

Las modificaciones de la que está siendo objeto dicho Fondo por vía Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 supondrán un grave retroceso en la Cohesión del Sistema Nacional de Salud y de forma especial para Canarias. Ya que los costes generados por la atención de pacientes derivados conforme al RD 1207/2006 desde Canarias a otras CCAA para ser atendidos en los Centros de Referencia, se detraerá *"de los pagos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los recursos del sistema de financiación cuando se cumplan las condiciones legales previstas para ello"*.

La disposición adicional quincuagésima novena. Primera del Texto ley Presupuestos Generales del Estado 2013, publicado en el trámite del Senado, dice:

“Fondo de Cohesión Sanitaria:

Uno. Se suspende la aplicación de los apartados a, c y d del artículo 2.1 del Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula el Fondo de Cohesión Sanitaria.

Dos. 1. A partir del 1 de enero de 2013, el importe de los gastos por la asistencia sanitaria prestada a pacientes residentes en España derivados entre Comunidades Autónomas contemplada en el artículo 2.1.a, c y d del Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, así como los relativos a la asistencia sanitaria cubierta por el Fondo de Garantía Asistencial creado por el artículo 3 del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, se satisfará en base a la compensación de los saldos positivos o negativos resultantes de la liquidación realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad relativos a cada Comunidad Autónoma por la prestación de dicha asistencia sanitaria. A tal efecto, el Fondo de Cohesión Sanitaria tendrá la misma naturaleza extrapresupuestaria que el Fondo de Garantía Asistencial.

2. El pago a las Comunidades Autónomas de los saldos positivos resultantes se realizará extrapresupuestariamente una vez que los saldos negativos resultantes sean compensados, deducidos o retenidos, según proceda, de los pagos que el Instituto Nacional de la Seguridad Social deba efectuar a las Comunidades Autónomas en concepto de saldo neto positivo por cuota global por la cobertura de la asistencia sanitaria a que se refiere la disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, o de los pagos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los recursos del sistema de financiación cuando se cumplan las condiciones legales previstas para ello.

La diferencia no está solo en el nombre. Mientras el primero dependía del Ministerio de Sanidad, el segundo no tiene una dotación propia. Esto quiere decir que el dinero que se dedique a la atención en centros de referencia saldrá de lo que la Administración central traspasa a las comunidades para que cubran los servicios transferidos, sin que se aumenten esas partidas. Por ello, será la comunidad de origen del paciente la que abone su atención a la del centro donde se le atiende.

Esto quiere decir que, a partir del año que viene, el gasto de la atención en estas unidades será apuntado a la comunidad de origen del paciente, y por tanto los recursos consumidos se le restarán de la partida que vaya a recibir del Gobierno del Estado.

TEXTO

El Parlamento de Canarias rechaza la regulación prevista en el texto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2013 en relación a la nueva regulación del Fondo de Cohesión Sanitaria e insta al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno de España a:

1. Retomar el papel del Ministerio de Sanidad en su responsabilidad de Cohesión del Sistema Nacional de Salud a través de la gestión del Fondo de Cohesión Sanitaria, dotándolo de la financiación suficiente en los Presupuestos Generales del Estado del 2013 para hacer frente a la atención de los pacientes que son remitidos a un centro de referencia desde otra comunidad autónoma.

2. A que cumpla con la promesa de creación de centros de referencia para investigar y tratar las enfermedades raras.

3. A que desarrolle en todas sus consecuencias la disposición adicional octava de la Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Sanitario, que en relación con los criterios para el establecimiento de los servicios de referencia se considerará a las Comunidades Autónomas de Canarias y de las Illes Balears como estratégicas dentro del Sistema Nacional de Salud, y la atención en los centros de referencia que en ellas se ubiquen serán también financiadas con cargo al Fondo de Cohesión Sanitaria. Y entendiendo que por volumen de población y por el coste de desplazar usuarios desde otras CCAA a Canarias, nuestros centros y servicios de referencias no están siendo acreditados por el Ministerio de Sanidad.

Por los que proponemos se le dé carácter de traslados a centros de referencia a efectos de financiación por el Fondo de Cohesión los traslados a centros y servicios de referencia dentro de Canarias existentes en las islas capitalinas, desde cualquiera de las islas capitalinas o no, una vez superado el nivel de resolución de los centros de origen.

4. A cofinanciar conjuntamente con el Gobierno de Canarias los costes del traslado de los pacientes a los centros de referencia estatales.

Canarias, a 26 de noviembre de 2012.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

8L/PO/P-0671 De la Sra. diputada D.^a María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre disminución de alumnos matriculados por incremento de las tasas universitarias, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Registro de entrada núm. 7.843, de 20/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.1.- De la Sra. diputada D.^a María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre disminución de alumnos matriculados por incremento de las tasas universitarias, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a María Luisa Zamora Rodríguez, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

PREGUNTA

¿En qué porcentaje ha disminuido en el presente curso académico el número de alumnos matriculados en las universidades canarias, debido al incremento de las tasas universitarias?

Canarias, 19 de noviembre de 2012.- LA DIPUTADA, María Luisa Zamora Rodríguez.

8L/PO/P-0672 De la Sra. diputada D.^a Claudina Morales Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre anulación por el Gobierno del Estado de las prospecciones petrolíferas en las costas de Málaga, dirigida al Gobierno.

(Registro de entrada núm. 7.847, de 21/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.2.- De la Sra. diputada D.^a Claudina Morales Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre anulación por el Gobierno del Estado de las prospecciones petrolíferas en las costas de Málaga, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a Claudina Morales Rodríguez, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece al Gobierno de Canarias las últimas informaciones acerca de la anulación por el Gobierno del Estado de las prospecciones petrolíferas en las costas de Málaga?

Canarias, 20 de noviembre de 2012.- LA DIPUTADA, Claudina Morales Rodríguez.

8L/PO/P-0674 De la Sra. diputada D.^a María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el incremento de las tasas judiciales, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

(Registro de entrada núm. 7.887, de 23/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.3.- De la Sra. diputada D.^a María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el incremento de las tasas judiciales, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D.^a María Luisa Zamora Rodríguez, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

PREGUNTA

¿Cuál es su opinión sobre el incremento de las tasas judiciales?

Canarias, 22 de noviembre de 2012.- LA DIPUTADA, María Luisa Zamora Rodríguez.

8L/PO/P-0675 Del Sr. diputado D. Nicolás Gutiérrez Oramas, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre control de la entrada de uva foránea, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Registro de entrada núm. 7.888, de 23/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.4.- Del Sr. diputado D. Nicolás Gutiérrez Oramas, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre control de la entrada de uva foránea, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Nicolás Gutiérrez Oramas, diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para su respuesta ante el Pleno de la Cámara

PREGUNTA

¿Qué medidas se están adoptando o se van a adoptar para el control de la entrada de uva foránea?

Canarias, a 9 de noviembre de 2012.- EL DIPUTADO, Nicolás Gutiérrez Oramas.

8L/PO/P-0678 De la Sra. diputada D.^a Ana María Guerra Galván, del GP Popular, sobre ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Registro de entrada núm. 8.056, de 27/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.5.- De la Sra. diputada D.^a Ana María Guerra Galván, del GP Popular, sobre ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Ana María Guerra Galván, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 173 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida al Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante el Pleno del Parlamento:

PREGUNTA

¿Cuál es el nivel de ejecución real del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007- 2013, a un año vista de finalizar su periodo de vigencia?

Canarias, a 26 de noviembre de 2012.- LA DIPUTADA GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Ana María Guerra Galván.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

8L/PO/C-0595 Del Sr. diputado D. David de la Hoz Fernández, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre suelta de pinzones azules criados en cautividad, dirigida al Gobierno.

(Registro de entrada núm. 7.848, de 21/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.1.- Del Sr. diputado D. David de la Hoz Fernández, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre suelta de pinzones azules criados en cautividad, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. David de la Hoz Fernández, diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno para su respuesta ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los motivos para la no autorización por parte de Gobierno de Canarias de la suelta de 30 pinzones azules criados en cautividad?

Canarias, a 20 de noviembre de 2012.- EL DIPUTADO, David de la Hoz Fernández.

8L/PO/C-0596 Del Sr. diputado D. Nicolás Gutiérrez Oramas, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre nueva especie en las uvas de Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

(Registro de entrada núm. 7.889, de 23/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.2.- Del Sr. diputado D. Nicolás Gutiérrez Oramas, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre nueva especie en las uvas de Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Aguas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Nicolás Gutiérrez Oramas, diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

El lunes 22 de octubre salió en prensa que se había descubierto una especie presente únicamente en las uvas de la isla de Lanzarote por lo que nos gustaría conocer, ¿qué valoración le merece este nuevo descubrimiento dentro del cultivo vitivinícola?

Canarias, 26 de octubre de 2012.- EL DIPUTADO, Nicolás Gutiérrez Oramas.

8L/PO/C-0597 Del Sr. diputado D. Felipe Afonso El Jaber, del GP Popular, sobre reposición y mantenimiento del Edificio Servicios Múltiples de Jinámar, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

(Registro de entrada núm. 7.911, de 23/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.3.- Del Sr. diputado D. Felipe Afonso El Jaber, del GP Popular, sobre reposición y mantenimiento del Edificio Servicios Múltiples de Jinámar, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, Vivienda, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Felipe Afonso El Jaber, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Excm. Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda de Canarias, para su respuesta oral en la Comisión de Asuntos Sociales, Cultura, Deportes y Vivienda:

PREGUNTA

¿Qué previsiones maneja la consejería para la reposición y mantenimiento del Edificio Servicios Múltiples de Jinámar, antigua Gerencia de Jinámar?

En Canarias, a 22 de noviembre de 2012.- EL DIPUTADO GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Felipe Afonso El Jaber.

8L/PO/C-0598 De la Sra. diputada D.ª María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre las becas de excelencia en el curso 2012-2013, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Registro de entrada núm. 7.912, de 23/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.4.- De la Sra. diputada D.ª María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre las becas de excelencia en el curso 2012-2013, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Educación y Universidades.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

María Isabel Oñate Muñoz, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida al Excmo. Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Universidades:

PREGUNTA

¿Qué presupuesto dedica la Consejería de Educación en el presente curso 2012-2013 a las becas de excelencia?

En Canarias, a 22 de noviembre de 2012.- LA DIPUTADA GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, María Isabel Oñate Muñoz.

8L/PO/C-0599 De la Sra. diputada D.ª María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre recomendaciones del Informe PISA puestas en marcha en el curso 2012/2013, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Registro de entrada núm. 7.913, de 23/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.5.- De la Sra. diputada D.ª María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre recomendaciones del Informe PISA puestas en marcha en el curso 2012/2013, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Educación y Universidades.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

María Isabel Oñate Muñoz, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida al Excmo. Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Universidades:

PREGUNTA

¿Cuántas recomendaciones del Informe PISA para Canarias ha puesto en marcha la Consejería de Educación en este curso 2012/2013?

En Canarias, a 22 de noviembre de 2012.- LA DIPUTADA GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, María Isabel Oñate Muñoz.



Parlamento de Canarias